



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 2da conv Ay alumnos Ext Villa libertador-EX-2021-00109808- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la docente Araceli Acosta solicitando se apruebe el llamado a cubrir becas estímulo de Extensión para realizar actividades de apoyo académico en la Tecnicatura de Desarrollo de Software en la extensión áulica de Villa el Libertador, del Instituto Técnico Superior Córdoba durante el presente año y principios del año 2022. El convenio firmado entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CÓRDOBA (ITSC), convalidado por RD 482/2016, por el cual la Facultad se compromete a designar anualmente, dentro de sus posibilidades, Ayudantes Alumno de Extensión, para realizar tareas de apoyo académico a los estudiantes de la Tecnicatura Superior en el Desarrollo de Software (en adelante la "Tecnicatura"); y

CONSIDERANDO

Que docentes y estudiantes de esta Facultad han colaborado desde los inicios de esta Tecnicatura, tanto en la propuesta del programa académico de la misma como en su organización, asesoramiento y apoyo académico a docentes y alumnos;

Que la FaMAF, ha llevado adelante Proyectos de Voluntariado y Becas de Extensión para sostener el trabajo conjunto emprendido con la Tecnicatura, promoviendo la participación, en la Educación Superior, de miembros de sectores sociales de bajos recursos económicos en su propio entorno;

Que quedó 1 (una) beca vacante de la convocatoria aprobada por la RD 191/2021;

Que presentaron las respectivas renunciaciones la Srta Ornella PADINI y el Sr. Matías Mario VERA GRAMAJO (orden 27);

Que se agotó el orden de mérito aprobado por RCD 184/2021;

Que mediante RCD 155/2021 se autorizó la erogación de los fondos para abonar las becas estímulo a los ayudantes alumnos de extensión que se designen;

Que la Facultad se hará cargo de la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada alumno asignado;

Que las designaciones de Ayudantes-Alumno de Extensión se rigen por la Ord. HCD 7/2010;

Que los periodos de clases y exámenes pueden verse afectados por las medidas dispuestas en el marco de la Pandemia del COVID 19 actual;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir tres (3) Ayudantías de Extensión, para realizar tareas de apoyo académico a los estudiantes de la Tecnicatura Superior en el Desarrollo de Software del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CÓRDOBA (ITSC), dirigida a alumnos de área de Computación de la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo y lugar de inscripción de los postulantes a las Ayudantías de Extensión a partir del día 28 de Septiembre y hasta el 6 de octubre de 2021, en Mesa de Entradas (Virtual) de la FAMAF. Los interesados deberán completar y enviar por correo electrónico un formulario de inscripción realizado a tal efecto, adjuntando el certificado de Alumno regular, analítico o historia académica provista por guaraní y su *Curriculum Vitae*. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 4º: Disponer la asignación de una beca estímulo por un valor de PESOS (\$5.000) CINCO MIL mensuales para cada uno de los Ayudantes-Alumno de Extensión que participarán, durante los meses de octubre de 2021 a abril de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º: La designación de los Ayudantes-Alumno de Extensión será realizada por el Consejo Directivo de la FAMAF, el cual podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el Artículo 16 de la Ordenanza N° CD 7/2010.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.